

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS
Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "
El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S3. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

D. Luis Adaro, Administrador-Delegado de la Sociedad Metalúrgica «Duro Felguera», solicita autorización para construir un puente metálico de dos tramos sobre el río Nalón en La Felguera, Langreo, para establecer sobre él una vía desesenta y cinco centímetros de ancho, que enlace las instalaciones y propiedades que dicha Sociedad posee en las márgenes del Nalón.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de 30 días presenten sus reclamaciones los que se crean perjudicados con la realización del proyecto que, durante el mismo plazo, estará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situado en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo 24 de Agosto de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.209

Instrucción pública

Según determina el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública, los maestros que no se presenten a servir sus cargos en el plazo que prescriben los reglamentos, ó permanezcan ausentes del punto de su residencia oficial sin la debida autorización, se entenderá que renuncian sus destinos.

Por tanto, terminando las vacaciones caniculares con el corriente mes, encarezco á los maestros y maestras el exacto cumplimiento de sus deberes profesionales y que se presenten á servir las escuelas en 1.º de Septiembre sin excusa ni pretexto alguno.

Con el fin de que la enseñanza no se perjudique y evitar también el que haya maestros que sin dar escuela reciban los beneficios de los que prestan el servicio, he dispuesto que el cinco de Septiembre próximo, los Alcaldes remitan á este Gobierno de mi cargo una relación certificada de todos aquellos maestros y maestras que el día primero de dicho mes no hubiesen abierto sus escuelas, esperando confiadamente que, penetrados de la importancia de esta circular, no darán lugar á que mi autoridad se vea en el sensible caso de emplear medidas de rigor, haciendo uso de la facultad que me confiere la vigente Ley provincial contra los que desoyendo mis órdenes diéran pruebas de una marcada é injustificada desobediencia.

Oviedo 26 de Agosto de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.—El Secretario interino, Félix M. del Valle.

R. al núm. 3.212

Comisión provincial de Oviedo

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado por los edictos publicados con arreglo al artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para la enajenación del solar número cinco del plano que comprende la zona de terrenos del antiguo Convento de San Francisco, en esta ciudad, propiedad de la Excm. Diputación, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación, á las doce del día tres de Octubre próximo, siendo presidido el acto por el Sr. Gobernador de la provincia, ó diputado de la comisión en quien delegue, con la asistencia de otro designado por la Diputación.

El solar objeto de la enajenación es, como va dicho, el señalado con el número cinco del plano, formando un cuadrilátero con dos fachadas, una á la calle prolongación de la del Fontán, en una extensión 16 metros y la otra á la calle nueva sin nombre normal á la de Fruela, que mide 23,50 metros, la medianería con el solar número cuatro mide 23,15 metros y la otra con el solar número seis mide 15,40 metros, tiene una extensión superficial de 366 metros y 70 centímetros cuadrados, sirviendo de precio límite para el remate el de 84 pesetas por metro cuadrado, que suma un total de 30.802,08 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción á las prescripciones de la mencionada Instrucción de 24 de Enero de 1905 y condiciones siguientes:

Los pliegos de proposición podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación, todos los días hábiles, de nueve á trece, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el día anterior al señalado para el remate, y se entregarán bajo sobre cerrado con los requisitos que señala la regla tercera del art. 18 de dicha Instrucción.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo del depósito provisional y el presentador exhibirá en el acto de la presentación su cédula personal, y hecha la adjudicación provisional el rematante tendrá que volver á exhibir de nuevo su cédula al Notario autorizante del acto.

El depósito provisional para optar á la subasta será el cinco por ciento del valor del solar, ó sean 1.541 pesetas, pudiendo constituirse en la De-

positaría de fondos provinciales, Caja general de depósitos ó sus sucursales.

El rematante contrae el compromiso de renunciar á todo fuero ó privilegio, quedando sujeto á los Tribunales del domicilio de la Diputación que sean competentes para entender en las cuestiones que puedan suscitarse.

Serán desechadas en el acto de la subasta las proposiciones en que se ofrezca menor cantidad que la señalada y las que contengan cláusulas condicionales.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Abogado de esta capital D. Emilio Colubi ó por D. Pedro Mantilla, designados por la Diputación.

En la Secretaría de la Corporación provincial se hallan de manifiesto, para cuanto desee consultarse, el plano y condiciones de enajenación.

Hecha la adjudicación definitiva de la subasta se procederá por el Director facultativo de la Corporación á hacer una confrontación con arreglo á las cotas del plano, de la situación de las estacas y demás señales que determinan ó fijan el perímetro del solar, y hecho el deslinde en esta forma se entregarán los datos al Notario juntamente con el oficio de la adjudicación definitiva y la carta de pago que acredite que el licitador ha hecho efectiva la cantidad importe del remate, á fin de que otorgue la correspondiente escritura de compraventa.

El ingreso en la Depositaria provincial de la cantidad que importe el remate deberá hacerse dentro de los quince días siguientes á aquél en que se le comunique la adjudicación definitiva, y una vez acreditado dicho ingreso podrá recoger el importe del depósito provisional.

Una vez otorgada la escritura y obtenida por el rematante copia de la misma, verificará el pago de derechos Reales y la inscripción en el Registro de la propiedad, y después de esto se exhibirá dicha copia en la Secretaría de la Diputación para tomar nota en el expediente respectivo. La presentación de la referida copia se hará en el plazo de 30 días contados desde la entrega en Depositaria de la cantidad importe de la subasta.

Si el rematante, en los plazos que quedan señalados, no verificase la entrega en la Depositaria de fondos provinciales de la cantidad importe del remate, ni presentase en la Secretaría de la Diputación la carta de pago y la copia de la escritura con todos los requisitos mencionados, se tendrá por rescindido el contrato de compraventa á perjuicio del mismo rematante, siendo sus efectos los determinados en el artículo 24 de la referida Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Para todos los demás casos no previstos en estas condiciones y en todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la subasta se tendrán presentes y se resolverá por las disposiciones que sean aplicables de la repetida Instrucción de contratos provinciales y municipales, quedando sujeto el rematante á los Tribunales del domicilio de la Diputación de esta provincia que sean competentes para conocer de aquellas cuestiones.

Es obligación del rematante el pago de anuncios, honorarios y suplementos que adelante el Notario que autorice la subasta, así como el de la escritura, y en general el de toda clase de gastos que ocasione dicha subasta y formalización del contrato.

Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel sellado de la clase 11.ª (una peseta) y se redactarán con sujeción al siguiente

Modelo de proposición:

D. N... N..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, se obliga á adquirir el solar señalado con el número cinco en la relación de los pertenecientes á la Excm. Diputación provincial de Oviedo, según anuncio de subasta y condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la misma, correspondiente al día..., abonando la cantidad de pesetas.... (en letra) por cada metro superficial.

Fecha y firma.

Lo que se anuncia en este diario oficial á los efectos del art. 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo 25 de Agosto de 1908.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente accidental, Primitivo Blanco de la Viña.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 3.205

Don Celestino Gerardo Alvarez Uria, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, á saber:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.....	0	36
Id. de cebada de 6,9375 litros.....	1	28
Id. de paja de 6 kilogramos....	0	63
Id. de yerba de 12 id.....	1	30
Litro de aceite.....	1	56
Kilogramo de carbón.....	0	83
Quintal métrico de leña.....	2	41
Kilogramo de carne.....	2	60
Litro de vino.....	1	06

Y para que conste y obre los efectos prevenidos expido la presente con el visto bueno del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 27 de Agosto de 1908.—Por acuerdo de la Comisión Provincial, el Secretario, Gerardo A. Uria.—V.º B.º—El Vicepresidente, Primitivo Blanco.

R. al núm. 3.217

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

Provincia de Oviedo.—Región 3.ª

Sección facultativa de Montes.

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1908 á 1909, relativo á los montes públicos de dicha provincia, á cargo de la Hacienda.

(Continuación)

Número del catálogo	Término municipal.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	Especie	CABIDA — Hts.	MADERAS		LEÑAS		PASTOS				PIEDRA		RESUMEN de tasaciones. Ptas. Cts.		
						Núm. de árboles cultivos.	Tasación Ptas. Cts.	BAJAS — Estéreos Ptas. Cts.	TASACION Ptas. Cts.	La. nar.	Ca. Cer. bro.	TASACION Ptas. Cts.	Estación.	MAYOR Ptas. Cts.	TASACION Ptas. Cts.		ESTACION	Metros cúbicos...
41	Cangas de Onis	Puerto de Santiaños	Hijuela d Zardon	F. silvática L.	200			200	250	30	10	20	45	75	112 60	T. año	407 50	
48	Castropol	Sierra de Pousadoiro	Todo el Ayuntamiento	U. europeus L.	1600			550	550	500	60		310	500	1000		1860	
49	Coaña	Idem de Candaoza	Todo el Ayuntamiento	Id	740			200	200	500	70		320	250	500		1020	
50	Id	Idem de Balmonte	Cartavio, Murias y Folguceras	Id	270			50	50	80	10		50	50	100		200	
237	Cudillero	Idem de la Bobia	San Martin de Luiña	Id	410													
51	El Francó	El Beiral, etc.	Todo el Ayuntamiento	Id	408			100	100	50			12 50	45	90		202 50	
52	Id	Penentá	Id	Id	700			300	300	500	50		300	200	200		800	
63	Gijón	Abredusos	Serin y Tacones	Id	141			180	270	40	10	20	50	125	250		570	
64	Id	Sierra de la Ronda	Arroy y Pedrera	Id	12			26	39	6	2	3	8	10	20		67	
65	Id	Serranía de Pedro Cuervo	Jove	Id	22			20	30	20		4	14	25	50		94	
66	Id	Cordal de Beiral	Valdornón y Caldone	Id	5			6	9				35	5	10		19	
67	Id	Idem de San Isidro	Serin	Id	73			60	90	30	11	10	35	65	130		255	
68	Id	Teijeiro	Id	Id	12			10	15	5	2	3	7 50	10	20		42 50	
69	Id	Travesía y otros	Cenero	Id	14			12	12	5			2 50	15	30		50 50	
70	Id	Sierra de Veiguña	Cenero	Id	6			8	12					5	10		22	
71	Id	Areo	Ruedes	Id	33			30	45	6	4	6	13	40	80		138	
72	Id	Arroyo	Pececin y Fenelledo	Id	10			8	12	4	1	10	3	10	20		35	
73	Id	Campa de Torres	Cenero	Id	150			160	240	60	15	10	55	130	260		565	
74	Id	Campo de las Bobias, etc.	Valdornón	Id	32			24	36	10	5	4	14	32	64		114	
75	Id	Carrilona y Vereda	Cenero	Id	5			4	6	4			2	5	10		18	
76	Id	Carrilona y Vereda	Serin	Id	5			5	7 50	4				5	10		17 50	
77	Id	Canto Racion	La Pedrera	Id	5			5	10					2	4		19	
78	Id	Coroña y Marigüeyu	Fanc	Id	2			10	15					2	4		14	
79	Id	La Cotariella	Leorio	Id	5			4	6					4	8		14	
80	Id	Los Gabillanes y la Cuesta	Id	Id	15			12	18	5	2	3	7 50	14	28		53 50	
81	Id	La Granda	Serin	Id	23			30	45	10	4	4	15	32	64		122	
82	Id	Loma de Valgornón	Cenero	Id	27			30	45	10	4	4	13	22	44		102	
83	Id	Llano de Bateo	Valdornón	Id	26			25	37 50	10	4	6	15	21	42		94 50	
84	Id	Malenia	Cenero	Id	7			8	12	5	1	3 50	39	5	10		25 50	
85	Id	Mirón	Serin	Id	25			25	37 50	10	30	4	11	14	28		120 50	
86	Id	Monte Redondo	Leorio	Id	14			12	18	6	4	4	3	14	28		57	
87	Id	Peña del Asua	Ruedes	Id	6			7	10 50	30	8	3	26	75	150		23 50	
88	Id	Peña de Leorio	Santianes y La Cruzada	Id	82			100	150	100	30	3	95	265	520		1065	
89	Id	Las Pescalles	Deva, Santurio y Caldones	Id	263			300	450	100	30	15	500	400	600		1600	
53	Grandas de Salime	Pica de Corros	Salime, La Mesa, Buspol, Grandas, Santa María, Bulmayor, Valdedo, Escanlaires y otros	Id	6000			500	500	800	400		500	400	600		2100	
54	Illano	Picos de Fano y Torquin	Illano, Cimadavilla, Gio, Cedio, Rato, Silvariella y Miesnato	Id	5000			500	500	200	180		280	660	1320		292 50	
113	Llanera	Los Pontones	San Cucufate	Id	101			70	87 50	50	30		55	100	150		105	
114	Id	La Rebollosa	Lugo	Id	26			36	45	25	10		22 50	25	37 50		82 50	
117	Id	Riega de Trave y Forcon	Prubia	Id	25			20	25	20	10		20	25	37 50			

(Continuación)

Tercer Regimiento Montaña

Don Jesús Varela Figueiras, primer Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de Montaña, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del mismo José Gouzález, por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Josefa, natural de Pereda, Ayuntamiento y provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, de oficio jornalero, estatura un metro 750 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Las Mercedes, de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes a esta plaza y a mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Lugo a 24 de Agosto de 1908.—Jesús Varela.

R. al núm. 3.214

SECCION MUNICIPAL**Alcaldía de Aller**

D. Sabas González Díaz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Arquitecto municipal de este Ayuntamiento, la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 23 del corriente, acordó anunciar a concurso público su provisión por el término de quince días, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El facultativo nombrado para desempeñar dicha plaza disfrutará el sueldo anual de 3.000 pesetas, abonables por meses vencidos.

2.ª Residirá necesariamente en esta villa con objeto de que en toda ocasión pueda atender a las necesidades del servicio a su cargo.

3.ª Inspeccionar semanalmente las obras municipales, dando cuenta inmediatamente al Ayuntamiento de las deficiencias que observe.

4.ª Queda obligado igualmente a confeccionar los proyectos y presupuestos de cuantas obras acuerde el Ayuntamiento construir, a expedir certificaciones mensuales de las obras ejecutadas y a liquidar las actuales en construcción y las que posteriormente se ejecuten en virtud del acuerdo del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los aspirantes a dicho cargo, los cuales presentarán sus instancias debidamente documentadas ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días antes mencionado.

Aller y Agosto 24 de 1908.—El Alcalde, Sabas González.

R. al núm. 3.191

SECCION JUDICIAL**Audiencia Territorial de Oviedo**

El Licenciado D. Facundo G. Arango, Secretario judicial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que practicado el sorteo de los señores Juraños y Supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas pendientes de la competencia del Tribunal del Jurado, resultaron elegidos los siguientes:

Partido de Lena**Cabezas de familia**

D. Eulogio Alvarez Suarez, de La Vega.

D. Victor Delgado Garcia, de Requejo.

D. Florentino Espina Fueyo, de La Pasera.

D. Aquilino Gonzalez Muñoz, de La Peña.

D. Esteban Hévia Laguna, de Rebolada.

D. Vicénte Menendez Suarez, de Mieres.

D. Jesus Vazquez Lorenzo, de Santullano.

D. César Alvarez Fernandez, de Lena.

D. Ramiro Argüelles Miranda, de Sotillo.

D. Faustino Vaquero Fuente, de Lena.

D. Francisco Díaz Gonzalez, de Campomanes.

D. Emilio Alvarez Sela, de La Pasera.

D. José Alonso Prieto, de Requejo.

D. Aniceto Díaz Sanchez, de Linares.

D. Gabino Vazquez Alvarez, de La Barraca.

D. Bautista Velasco Garcia, de Parana.

D. Pedro Escosura Avella, de Sotillo.

D. Castor Alvarez Viejo, de Sobre-lavega.

D. Vicente Garcia Cañedo, de Agüera.

D. Rafael Rivas Cuesta, de Arrojo.

Capacidades

D. Miguel Aldecoa Martinez, de Requejo.

D. Manuel Alvarez Alvarez, de La Pasera.

D. Benigno Fueyo Suarez, de Casorvida.

D. Estanislao Laruelo Garcia, de Requejo.

D. Manuel Garcia Garcia, de Parana.

D. Rodrigo Hévia Gonzalez, de Lena.

D. Manuel Muñoz Velasco, de Casorvida.

D. Carlos Pendás Perez, de Lena.

D. Venancio Perez Valdés, de Espinedo.

D. Máximo Penanes Fernandez, de Lena.

D. Vicente Cañedo Campón, de Las Agüeras.

D. Ramón Perez Santamarina, de Mieres.

D. Manuel Fernandez Suarez, de Casares.

D. Julian Garcia Menendez, de Barzana.

D. Diego Martinez Garcia, de Llanuces.

D. Angel Rodriguez Cienfuegos, de Ricabo.

SUPERNUMERARIOS**Partido de Oviedo****Cabezas de familia**

D. Baltasar Iglesias Gayoso, de Teatro.

D. Paulino Cabeza Alvarez, de Trascorrales.

D. Eugenio Ferreiro Estrada, de Travesía de Fozaneldi.

D. Eduardo Naves Echevarria, de Santo Domingo.

Capacidades

D. Arcadio Gonzalez Rio, de Rúa.

D. José Muñoz Amo, de Santa Susana

Partido de Laviana**Cabezas de familia.**

D. Aniceto Alonso Cortina, de Ardaliago.

D. José Alonso Fernandez, de Villoria.

D. Cayetano Buelga Gonzalez, de Tolivia.

D. Cipriano Gonzalez Camblor, de Barreros.

D. Gaspar Garcia Pelaez, de Laviana.

D. Eloy Gonzalez Cuervo, de idem.

D. Aquilino Corte Barbón, de Chalana.

D. José Fesnandez Palacios, de Soto.

D. José Garcia Buelga, de Sotroñido

D. José Gonzalez Chachero, de Campiello

D. Remigio Solís y Solís, de Morreda

D. Enrique Menendez Fonseta, de La Felguera

D. José Zapico Campa, de idem

D. Hipólito Alvarez Fernandez, de Puente

D. Antonio Menendez Suarez, de Sama

D. Ricardo Perez Gonzalez, de idem

D. Claudio Ochoa Rodriguez, de idem

D. Gabino Menendez Somonte, de Lada

D. Constantino Garcia Garcia, de idem

D. Severiano Garcia Garcia, de Ciaño

Capacidades

D. Clemente Alvarez Garcia, de Laviana

D. Manuel Fernandez Barbón, de idem

D. Camilo Valle Pantiga, de Tiñana

D. Manuel Gonzalez Vigil, de Entregu

D. Camilo Escandón Blanco, de Sotroñido

D. Nicanor Armayor Canella, de Soto

D. Manuel Moro Fernandez, de Rio-seco

D. José Argüelles Vazquez, de Conforcos

D. Avelino Canga y Canga, de La Felguera

D. Ramón Garcia Ponga, de idem

D. Victor Rodriguez Sanchez, de Sama

D. Victor Suarez Zarracina, de idem

D. Mannel Ortiz Lastra, de idem

D. Faustino Fernandez Valdés, de Ciaño

D. Julio Magdalena Orviz, de Sama

D. Servando Sanchez Cabricano, de Barros

SUPERNUMERARIOS**Partido de Oviedo.****Cabezas de familia**

D. Joaquin Cueto Gonzalez, de Campo de la Lana

D. Pablo Estrada Pastor, de Cima-devilla

D. Victor Riestra Alvarez, de San Francisco

D. Pácido Alvarez Pintado, de Universidad

Capacidades

D. Manuel Bernardo Gonzalez, de Villamejin

D. Evaristo Fidalgo Alvarez, de idem.

Partido de Llanes.**Cabezas de familia**

D. Francisco Aragón Gil, de Llanes

D. Francisco Alvarez Lavandera, de idem

D. Manuel Argüelles Graño, de Pancar

D. Ignacio Borbolla y Garcia, de Llanes

D. Fernando Bustillo Martinez, de La Portilla

D. Joaquin Fernandez Rodriguez, de Cué

D. Felipe Gutierrez Villar, de Porrúa

D. Ramón Noriega y Sanchez, de Pancar

D. Silvestre Robledo Cué, de Llanes

D. Luis Caso Rodriguez, de Colombres

D. Eugenio Noriega Noriega, de idem.

D. Miguel Velarde Barrio, de Bustio

D. Manuel-Huerta Vega, de Meré

D. Narciso Noriega Gutierrez, de Parres

D. Juan Noriega Con, de Posada

D. Angel Cosío Noriega, de Alles

D. Bernardo Dosal Cosío, de idem.

D. Pedro Alonso Inguanzo, de Nueva

D. Juan Ardines Carriles, de idem.

D. Pedro Ardisana Gonzalez, de idem.

Capacidades

D. Ramón Argüelles Sanchez, de Balmori

D. Jerónimino Aguirre Carriles, de Llanes

D. Angel Cabrales Gabito, de idem.

D. Rafael Sordo, de Posada

D. Juan Celorio Gonzalez, de Villanueva

D. Tomás Estebez Quintana, de Llanes

D. Mariano Gabito Perez, de idem

D. Manuel Martinez Garaña, de Celorio

D. Juan Pesquera Balmori, de Lledías

D. Tomás Rodriguez Suarez, de Llanes

D. Serafin Alvarez Gutierrez, de Colombres

D. José Ibañez Mendoza, de Villanueva

D. Angel Alonso Inguanzo, de Inguanzo

D. Francisco Cosío Gomez, de Arenas

D. José Anselmo Fernandez, de Orti-
guero

D. José Buergo Carriles, de Villaor-
mes

SUPERNUMERARIOS

Partido de Oviedo

Cabezas de familia

D. Pedro Blanco y Fernandez, de
Fruela

D. José Calleja Perez, de Jesús

D. José Fernandez Llaboria, de To-
reno

D. Eusebio Garcia Menendez, de
San Antonio

Capacidades

D. D. José Carrizo Llanes, de Uría

D. Segundo Visier Menes, de San
Roque

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación.

De orden del Sr. Juez de Instruc-
ción de esta ciudad y su partido se ci-
ta á los herederos de D. José Ignacio
Ostolaza é Idala, para que dentro del
término de diez días, á contar desde la
publicación de la presente en la *Gace-
ta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la
provincia, comparezcan ante este Juz-
gado á fin de practicar una diligencia
judicial en las diligencias de ejecución
de la providencia dictada en causa por
lesiones contra Angel Santa Maria
Blanco y otros, apercibiéndoles que de
no comparecer les parará el perjuicio
á que haya lugar.

Dado en Oviedo y Agosto veintitres
de mil novecientos ocho.—El Es-
cribano, P. H., Camilo Alvarez Longo-
ria.

R. al núm. 3.208

Juzgado de Avilés

Por la presente y en virtud de pro-
videncia dictada en el día de hoy por
el Sr. Juez de Instrucción de este par-
tido, en el sumario que se halla instru-
yendo por daños causados por explosi-
vos en el edificio-escuela de Illas, se ci-
ta á D. Hermenegildo Garcia de las
Matas, maestro de Instrucción prima-
ria de dicho punto, y á su esposa doña
Vicenta Rodriguez, que se ausentaron
del mismo, ignorándose su actual pa-
radero, á fin de que dentro del término
de diez días, comparezcan ante este
Juzgado con objeto de ampliar su de-
claración en dicho sumario, bajo aper-
cibimiento de paralles en otro caso el
perjuicio á que haya lugar.

Avilés 25 de Agosto de 1908.—El
Secretario, Federico Fernandez Trapa.
R. al núm. 3.207

Juzgado de Castropol

Cédula de citación

El Sr. D. Ramón Soto Obanza, Juez
municipal de Castropol, en providen-
cia de hoy acordó celebrar el corres-
pondiente juicio de faltas á que fué
reducido el sumario número doce del
corriente año, instruido contra Luis Al-
perez Fernández, de veintisiete años
de edad, soltero, natural de Oviedo,
con residencia en el pueblo de Lois, de
este término, por disparo de arma de
fuego, y señaló para su celebración el

día doce de Septiembre próximo, á las
diez, ante el Tribunal municipal de
esta villa, previa citación del denun-
ciado Luis Alperéz, y como quiera que
éste se ausentó del país ignorándose su
actual paradero, se le cita por medio
de la presente, con prevención de que
si no comparece no se suspenderá la
celebración ni la resolución del indica-
do juicio.

Y para su publicación en el *BOLE-
TIN OFICIAL* de la provincia, según está
acordado, firmo la presente cédula en
Castropol á veintidós de Agosto de
mil novecientos ocho.—El Secretario,
Benigno Rodriguez.

R. al núm. 3.213

Juzgado de Valmaseda

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción del par-
tido de esta villa de Valmaseda ha
acordado, en providencia de hoy, que
se cite por medio de la presente que
se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de
la provincia de Oviedo, á Manuel Blanco
Corbero, para que á las diez de la ma-
ñana del día tres de Septiembre com-
parezca ante la Audiencia provincial
de Bilbao á las sesiones de juicio oral
en la causa sobre lesiones contra él, nú-
mero 343 de 1904, apercibido de que
si no comparece le parará el perjuicio
que hubiere lugar.

A los fines acordados extendiendo y
firmo la presente en Valmaseda á vein-
ticinco de Agosto de mil novecientos
ocho.—El Actuario, Licenciado Jesús
Cadenas.

R. al núm. 3.220.

Juzgado de Pola de Lena

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez muni-
cipal del término de Lena.

Por el presente hago saber: Que
el día veinticinco de Septiembre pró-
ximo, y hora de las once, ten irá lu-
gar en la sala audiencia de este Juz-
gado la subasta en pública licitación
de las fincas que á continuación se
describen, embargadas á doña Isabel
Delgado y Garcia, vecina de Tuiza,
por sí y como legal representante de
sus hijos menores de edad María,
Manuel, José, Adela, Juan y Nieves
Pulgar Delgado, para hacer pago á
D. Francisco Aza Farpón y doña
Josefa Fueyo Fernández, vecinos y
del comercio de esta villa, de la can-
tidad de trescientas diecinueve pesetas
treinta céntimos, intereses vencidos y
costas.

1.^a Un establo con su pajar, cor-
ralada y huerta contigua, todo bajo
un perímetro, que ocupa una superficie
de ciento doce metros cuadrados poco
más ó menos; y linda al Norte calle
pública, Sur huerta de José Sánchez,
Este lo mismo y calle, y al Oeste río;
y el establo de por sí linda de frente
calle, espalda huerta contigua, derecha
calle é izquierda huerta de José Sán-
chez; fué tasado todo en quinientas
pesetas.

2.^a El prado llamado Buey Blan-
co, de extensión una hectárea y veinte
áreas; y linda al Norte prado de José
Pulgar, Sur peña, Este más de Manuel
Alvarez, y Poniente pasto común; ta-
sado en cien pesetas.

3.^a La heredad llamada Collada
de los Acebos, de doce áreas de ex-
tensión poco más ó menos; linda al

Norte y Sur camino, Saliente prado
de José Pulgar, y Poniente tierra de
José Sánchez; tasada en cincuenta
pesetas.

4.^a El prado llamado De la Pe-
rollao, de doce áreas de extensión poco
más ó menos; linda al Norte camino,
Sur más de Manuel Delgado. Este y
Oeste pasto común; tasado en cin-
cuenta pesetas.

5.^a La casa de habitación donde
habita la Isabel y su familia, de piso
suelo y principal, que ocupa una su-
perficie de doce metros cuadrados
poco más ó menos; y linda de frente
y derecha, entrando camino, espalda
casa de Raimundo Delgado, é izquier-
da corral de Francisco Delgado (a)
Raitán; tasada en doscientas pesetas.

6.^a La tierra llamada Los Salgue-
ros, de ocho áreas de extensión poco
más ó menos; linda al Norte más de
Manuel Alvarez, Sur más de Marcelino
Pulgar, y lo mismo al Saliente y Po-
niente, más de José Alvarez; tasada
en veinticinco pesetas.

7.^a El prado llamado El Camin
de la Arreguila, de veinticuatro áreas
de extensión poco más ó menos; linda
al Norte prado de Manuel Alvarez,
Sur prado de Francisco Delgado (a)
Raitán, Saliente tierra de José Pulgar,
y Poniente tierra de los herederos
de Rodrigo Delgado; tasado en cien
pesetas.

8.^a El prado llamado Llomba del
Rebollo, de cuarenta y ocho áreas de
extensión poco más ó menos; linda al
Norte prado de los herederos de José
Alvarez, Sur más de Manuel Alvarez
Saliente más de José Pulgar y Ponien-
te prado de Manuel Velasco; tasado
en cien pesetas.

9.^a El prado llamado El Diente de
veinticuatro áreas de extensión poco
más ó menos, y linda al Norte más de
Manuel Alvarez, Sur más de los here-
deros de José Alvarez y lo mismo al
Saliente y Poniente más de Marcelino
Pulgar; tasado en cien pesetas.

10. El prado llamado Coriseo, de
setenta y dos áreas de extensión poco
más ó menos; linda al Norte coto de
los vecinos, Sur más de Manuel Delga-
do, Saliente más de José Alvarez y Po-
niente la peña; tasado en cincuenta pe-
setas.

11. El prado llamado Sañedo, de
doce áreas de extensión poco más ó
menos; linda al Norte más de José Al-
varez, Sur más de Francisco Delgado
(a) Raitán, Saliente camino real y Po-
niente más de los herederos de [Rodri-
go Delgado; tasado en cincuenta pe-
setas.

12. Una huerta de hortaliza, sepa-
rada por un camino de la casa de ha-
bitación, de área y media de extensión
poco más ó menos; linda Norte y Sur
camino, Saliente huerta de Manuel
Delgado y Poniente camino; tasada en
veinticinco pesetas.

13. El prado llamado Navar, de
veinticuatro áreas de extensión poco
más ó menos; linda al Norte más de
José Pulgar, Sur camino, Saliente pas-
to común y Poniente más de Marcelino
Pulgar; tasado en cincuenta pesetas.

Cuyas fincas radican todas en tér-
minos de la parroquia de Tuiza y se
hallan vendidas por escritura de pacto
de retro de once de Mayo de mil nove-
cientos siete á favor de D. Baldomero
Agadia, cuyo derecho de retraerlas ha
sido embargado.

Se advierte que para tomar parte
en la subasta será preciso depositar so-
bre la mesa del Juzgado el diez por
ciento de la tasación; que no se admi-

tirán posturas que no cubran las dos
terceras partes de la misma y que es-
tán sin habilitar los títulos de propie-
dad de las fincas embargadas.

Dado en Pola de Lena á veintiseis
de Agosto de mil novecientos ocho.—
Rodrigo Valdés.—Por su mandado,
Manuel Blanco y Mata.

R. al núm. 3.204

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

En el pueblo de Abándames, se
halla prendada y en custodia por ha-
berla cogido abandonada y causando
daños una becerro como de dos á tres
años de edad, astas algo corbas, un sa-
cabocado en la oreja derecha, un co-
llar de madera con un campano peque-
ño y en el collar tiene la letra M.

Y como quiera que se ignora quién
sea su dueño, se advierte que si no se
presentara á recogerlo dentro del tér-
mino de quince días, previo pago de
gastos, se procederá á su venta en pú-
blica subasta.

Panes 22 de Agosto de 1908.—El
Alcalde, Eugenio Rubín.

TINEO

En poder de Saturnino Perez, de
esta vecindad se halla detenida una
vaca de las señas siguientes:

Edad unos cuatro años, color rojo
ó sea castaño claro, tamaño pequeño,
en regular estado de carnes y una cruz
en cada una de las astas.

Lo que se anuncia en el *BOLETIN
OFICIAL* por el término de quince días
para que pueda llegar á conocimiento
de su dueño y pasado dicho plazo se
procederá á la enajenación de la mis-
ma en pública subasta.

Tineo Agosto 21 de 1908.—El Al-
calde, Godofredo Garcia.

MORCIN

Del monte de Piedrafitá, en la pa-
rroquia de la Foz, de este término, des-
apareció una vaca el 19 del corriente,
preñada como de ocho meses, de ocho
años poco más ó menos, color rojo ó
amarillo oscuro, pequeña, ojeras ne-
gras, asta blanca y cerradas, cola lar-
ga, muy caída de atrás, una cruz en el
asta izquierda hecha con navaja.

Su dueño Francisco Alvarez Gan-
zo ruega á la persona que tenga noti-
cia de su paradero lo participe á esta
Alcaldía para recogerla previo pago de
daños y gastos.

Morcín y Agosto 24 de 1908.—El
Alcalde, Nicolás Fernandez.

ILLANO

De la sierra Casa Gallanda, de este
concejo, desapareció en la segunda de
cena del mes actual un potro de las se-
ñas siguientes: edad dos años, alzada
seis cuartas, color amarillo, crin roja
y abundante, cola negra, estrellado
hasta el hocico y entero.

Lo que se hace público á fin de
que la persona en cuyo poder se halle
lo participe á esta Alcaldía para ésta á
su vez participarlo á su dueño, quien
pasará á recogerlo, previo el pago de
los gastos y daños.

Illano, Agosto 22 de 1908.—El Al-
calde, José Fernández Pérez.